Referencia:	**2023/00002501E**
Procedimiento:	**Bases reguladoras Ayudas al alquiler 2023**
Vivienda (LJS)	

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023

1.- Marco Legal.

El marco legal por el que se rigen las subvenciones se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas al Alquiler del Ayuntamiento de Puerto del Rosario publicada en BOP de Las Palmas de fecha 24 de agosto de 2020 y subsidiariamente por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, publicada en el BOP de Las Palmas Nº10 de fecha 21 de enero de 2005.

2.- Objeto, cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El órgano convocante es la Concejalía de Vivienda, en virtud de las facultades concedidas del artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (BOP número 10, de 21 de enero de 2005.), la cual establece que "Las convocatorias de subvenciones se aprobarán por Decreto de la alcaldía o concejal en quien delegue, según el área o actividad concreta que se pretenda subvencionar".

La cantidad total subvencionada irá a cargo de la aplicación presupuestaria 21/15000/48000 del presupuesto del ejercicio 2.023, con una cantidad inicial de 90.000 euros, ampliable en su caso de conformidad a las disponibilidades y habilitaciones presupuestarias pertinentes. La concesión de esta ayuda tendrá como límite global la disponibilidad presupuestaria existente en la mencionada partida presupuestaria, salvo posterior ampliación en base a las disponibilidades presupuestarias.

La cuantía máxima mensual de la subvención para el pago de recibos de alquiler no excederá del 75% de la renta mensual actual acreditada en dichos recibos, ni de un máximo absoluto de 125 euros mensuales. La duración máxima de la subvención para atender el pago de los recibos del alquiler será de 6 meses.

3.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria no será el de concurrencia competitiva, ya que no se compararán las solicitudes entre sí, sino que se concederá a todos los solicitantes que cumplan los requisitos en función de la disponibilidad presupuestaria (Art. 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113571606267552 en https://sede.puertodelrosario.org

NUMERO DE MIEMBROS	LIMITE SMI *
1	1,2
2	1,3
3	1,4
4	1,5
5	1,8
6	2,1
7	2,4
8 o más	2,5

(*) Múltiplo del Salario Mínimo Interprofesional vigente, mensual y prorrateado (SMI x 14 pagas) /12 meses

d) La vivienda destinada a domicilio habitual y permanente del inquilino deberá tener la condición de vivienda libre o, en el caso de estar sujeta a algún régimen de protección pública, el beneficiario deberá acreditar que no recibe otras ayudas al alquiler con cargo al programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler previsto en el plan Estatal de vivienda 2013-2016.

e) La renta de alquiler que figura en el contrato de arrendamiento no podrá ser superior a 600 euros.

f) El contrato de alquiler no puede ser inferior a un año.

g) El titular de la solicitud debe coincidir con el titular del contrato de arrendamiento.

Todos estos requisitos deberán mantenerse desde la fecha de la solicitud de la ayuda hasta el vencimiento de la última mensualidad subvencionada.

5.- Obligaciones de los beneficiarios e incompatibilidades.

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre (en adelante LGS), las que a continuación se indican:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113571606267552 en https://sede.puertodelrosario.org

Los ingresos económicos serán ponderados en función del número de personas, según la siguiente tabla:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE
1	1
3	0.80
4	0,76
5	0,72
6	0,68

Se contabilizará un miembro más si existe una persona mayor de 65 años o persona con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

En el caso de personas separadas o divorciadas, para el cálculo del importe total de los ingresos, se restarán los importes correspondientes a la pensión por manutención de hijos/as, así como el importe de las cuotas hipotecarias mensuales.

7.- Requisitos de la vivienda.

1. La vivienda objeto de la subvención deberá reunir las debidas condiciones de uso y habitabilidad. Se excluyen expresamente el subarrendamiento, el arrendamiento de habitaciones, partes de viviendas o anejos. No serán objeto de la presente ayuda los arrendamientos de espacios e inmuebles que no tengan consideración de viviendas, específicamente aquellos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbanos. "Arrendamientos para uso distinto del de vivienda".

2. La vivienda objeto de ayuda sólo podrá ser ocupada por una unidad familiar.

3. La vivienda tiene que estar ubicada en el término municipal de Puerto del Rosario.

8.- Causas de denegación.

a) Será causa de denegación y, por tanto, no dará derecho a percepción de subvención de ayuda al alquiler además de las recogidas en la legislación vigente, el incurrir en alguno de los supuestos siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113571606267552 en https://sede.puertodelrosario.org

C) Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento identificativo oficial válido del solicitante y, en su caso, de su representante. En caso de ciudadanos pertenecientes a los Estados Miembros de la Unión Europea, certificado del Registro Central de Extranjeros (R.D. 240/2007) y/o pasaporte en vigor.

D) Certificado de empadronamiento o de residencia en el que conste el domicilio actual dentro del municipio de Puerto del Rosario.

E) Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda, vigente y que abarque el periodo subvencionable y copia de los tres últimos recibos de alquiler abonados.

F) Libro de familia y, en su caso, declaración responsable sobre los ocupantes de la vivienda.

G) Documentación en relación a los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente a los 3 meses anteriores a la solicitud:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe y, en caso de no percibir pensión y ser mayor de 65 años, certificación negativa expedida por la Seguridad Social.
- Trabajadores por cuenta ajena: las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
- Desempleados: certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite tal situación e importe de las prestaciones que pueda percibir.
- Beneficiarios de prestaciones sociales: certificado o resolución de haber percibido prestaciones básicas o ayudas extraordinarias.
- En caso de solicitantes separados o divorciados, se deberá aportar fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador en el que conste la cuantía de la manutención. Para parejas no casadas: convenio regulador de medidas paterno-filiales. En ambos casos, si no percibiera la pensión alimenticia o auxilio económico fijado en resolución judicial aportará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento del obligado a prestarlos, o declaración jurada de los motivos por los que no la ha prestado.

H) Documento declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al último ejercicio fiscal vencido en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, certificado de Hacienda acreditativo de la no obligatoriedad de presentación de la declaración del IRPF en dicho ejercicio.

I) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida por parte del ayuntamiento.

2.) Se podrá eximir a los solicitantes de la presentación de parte de la documentación general en los supuestos previstos legamente, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113571606267552 en https://sede.puertodelrosario.org

14.- Aceptación de la subvención.
Se entenderá tácitamente aceptada la subvención si transcurrido el plazo de un mes a partir publicación de la concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente objeciones a ésta.

15. Plazo de resolución, notificación y régimen de recursos.
El órgano responsable de la resolución de los diversos procedimientos de estas subvenciones será la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde de este Ayuntamiento.

Una vez aprobada la concesión de las subvenciones, éstas serán publicadas en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

En el supuesto de que la solicitud se haya denegado, en la misma publicación se expondrán los motivos de la misma.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

16.- Pago.
1. El pago de la Ayuda Económica en materia de vivienda se efectuará, una vez dictada resolución y conforme a lo que en ésta se determine, de forma directa conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 (LGS), pago único por el periodo subvencionado (6 meses).

2. El pago se hará mediante trasferencia bancaria. De forma singular, podrá ser mediante cheque nominativo, previa petición del interesado.

3. La tramitación de la gestión de pagos se efectuará por procedimiento ordinario, a través de habilitaciones de caja, o por cualquier otro procedimiento legalmente establecido, optando la administración por el que considere más adecuado u oportuno atendiendo a la urgencia, importe de la ayuda, posibilidades de abono de forma indirecta u otras circunstancias concurrentes en cada caso y momento.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

17.- Extinción y reintegro.
1. Se extinguirá el abono de la ayuda cuando concurran las siguientes circunstancias:
-Defunción del beneficiario, teniendo en cuanta la situación del resto de la unidad familiar.
-Renuncia voluntaria del beneficiario.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113571606267552 en https://sede.puertodelrosario.org

Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las que han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No se realizará ningún tipo de publicación de la concesión de ayudas de forma singular, pero sí que está permitida la publicación de estadísticas con datos genéricos y por conceptos.

El Alcalde
DOMINGO JUAN JIMENEZ GONZALEZ
16/03/202312:07:43
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113571606267552 en https://sede.puertodelrosario.org

AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE AYUDAS AL ALQUILER DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:		
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE:
NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: H M	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:	SEXO: H M	D.N.I./N.IE./N.I.F.: HH	

2	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE:
NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: H M	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:	SEXO: H M	D.N.I./N.IE./N.I.F.:	

3	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACION:						
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
POBLACION:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAIS:	CODIGO POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

4	DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE:
IBAN:	
E S	

5	DATOS DEL ALQUILER:		
5.1	Datos de la vivienda arrendada en el momento de la solicitud:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	PISO:	PUERTA:	
VIVIENDA PROTEGIDA: SI NO	REFERENCIA CATASTRAL:		
5.2	Datos del contrato de arrendamiento:		
FECHA CONTRATO:	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDADOR	DNI/NIE/NIF ARRENDADOR:	RENTA MENSUAL:

6	**CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:**
6.1	**Presento la siguiente documentación** (original y copia)**:**

☐ Certificado de empadronamiento colectivo de los miembros de la unidad familiar.
☐ Si actúa mediante representante, se aporta acreditación de la representación.
☐ Otros:.....

6.2	**Consulta de datos:**

La presentación de esta solicitud autoriza al órgano gestor para recabar, en relación con todos los Miembros de la Unidad de convivencia incluidos en esta solicitud, datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; los datos del contrato de arrendamiento que figuran en la Agencia de vivienda y Rehabilitación del gobierno de Canarias, los datos de discapacidad y los de Familia Numerosa. Así como datos de la Tesorería General de la Seguridad social, certificaciones de la dirección General del Catastro, consulta sobre identidad y residencia legal al Ministerio del Interior y datos de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieren aportar.

6.3	**Aceptación, consentimiento e información a los miembros de la unidad de convivencia sobre la consulta y tratamiento de los datos personales necesarios para la concesión de la ayuda:**

Miembro UC1: Solicitante

Miembro UC2:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:	D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:

MANIFIESTO mi conformidad con la presentación de esta solicitud y aportación de datos conforme al apartado 6.2

Fdo.: .....

Miembro UC3:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:	D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:

MANIFIESTO mi conformidad con la presentación de esta solicitud y aportación de datos conforme al apartado 6.2

Fdo.: .....

Miembro UC4:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:	D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:

MANIFIESTO mi conformidad con la presentación de esta solicitud y aportación de datos conforme al apartado 6.2

Fdo.: .....

Miembro UC5:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:	D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:

MANIFIESTO mi conformidad con la presentación de esta solicitud y aportación de datos conforme al apartado 6.2

Fdo.: .....

Miembro UC6:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:	D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:

MANIFIESTO mi conformidad con la presentación de esta solicitud y aportación de datos conforme al apartado 6.2

Fdo.: .....

*Se rellenarán los datos de todos los miembros de la Unidad de convivencia. La aceptación de los miembros menores de edad serán firmadas por su madre/padre/tutor legal, y por ellos no será exigible el DNI/NIF. Si se trata de una Unidad de convivencia de más de 6 miembros se puede anexar esta misma hoja más veces para completar los datos.

7 DECLARACION, COMPROMISOS, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante (Miembro UC1) **DECLARA:**

1.- No haber solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad que sean incompatibles con la presente ayuda.

2.- Que tiene residencia legal en el territorio nacional y no está incursa en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y que TODOS los miembros de la Unidad de Convivencia cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para ser beneficiarios de las ayudas, entre otros:

- Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.
- No disponer de la titularidad o de algún derecho de uso sobre otra vivienda.
- No tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o no ser su socio.
- Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.
- A los efectos de determinar la limitación de ingresos, DECLARO encontrarme en alguna de las siguientes situaciones:

. Familia numerosa GENERAL ☐ ESPECIAL ☐

. Unidad de convivencia con personas con discapacidad:

☐ El miembro de la UC.. es una persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad del desarrollo con grado reconocido igual o superior al 335, o una persona con discapacidad física o sensorial con grado reconocido igual o superior al 65%y consiente en que sea consultado su dictamen técnico facultativo.

☐ El miembro de la UC.... Es persona con discapacidad que no está incluida en el apartado anterior.

La persona abajo firmante se **COMPROMETE**:

- A aportar, en el trámite de subsanación, la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos que le sea requerida.
- A cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación hasta la fecha de finalización del período subvencionable en su caso.
- A aportar la documentación que le sea exigida en relación con esta ayuda.

En Puerto del Rosario a ..... de.....de 2023.

Fdo.: .....

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Concejalía de Vivienda.

b) Podrá contactar a través del correo electrónico: intervención puertodelrosario.org

c) Los datos personales que nos proporciona son necesario para la gestión de la ayuda que nos solicita, para el alquiler de vivienda habitual, regulada por la convocatoria.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento.

8.- Entidad Bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones del presente acuerdo, que cumple los requisitos señalados en el Acuerdo que regula estas Ayudas, que se compromete a destinar el importe de la Ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en el Acuerdo.

En....., a ..... de .....de 2023

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE AYUDA AL ALQUILER PUERTO DEL ROSARIO 2023

Doña/Don_____con DNI/CIF núm._____y domicilio en _____ localidad_____Provincia_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo y acepto las condiciones de la subvención previstas en las Bases Específicas reguladoras de la misma.

Además **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que:

1.- No he percibido ningún tipo de ayuda o subvención para el mismo destino de cualquier Administración o Entidad Pública que resulte incompatible con la presente.

2.- Que autorizo expresamente a la Administración municipal para que recabe cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

3.- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establece en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- No he sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado insolvente en cualquier procedimiento ni me hallo declarado en concurso, ni estoy sujeto a intervención judicial, ni me encuentro inhabilitado conforme a la Ley concursal.

- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Puerto del Rosario, a_____ de_____de 2023

Fdo.: _____